REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	1083
RADICADO:	05001 31 10 004 2019 00580 00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JULIANA RENDON GARCIA – C.C. 1.000.908.371
NIÑA	E.C.R. NUIP 1023542623
DEMANDADO:	JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402
DECISIÓN:	REQUIERE Y SOLICITAR INFORMACION

SEÑOR

1. **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
   jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
1. **CAJA HONOR**
   contactenos@cajahonor.gov.co
2. **ABOGADA DIANA MARCELA GARCÍA TOBAR**
   dmarcelagarciam@gmail.com

Cordial saludo,

Comunico que, en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha este despacho dispuso oficiarle para solicitar información que repose en dicha entidad sobre el demandado JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402, ASÍ:

<< **PRIMERO: ORDENA OFICIAR** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe en el término de 5 días, los datos que posea del demandado JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402, tales como dirección, teléfono, correo electrónico, según denuncia por INASISTENCIA ALIMENTARIA interpuesta por la demandante DIANA MARCELA GARCIA TOBAR.

SEGUNDO: REQUERIR a la CAJA HONOR para que informe en el término de 5 días todos los datos que posea del demandado JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402 que permitan su notificación en este proceso, tales como dirección, teléfono, correo electrónico.>>

Favor remitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a dmarcelagarciam@gmail.com

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co*; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

JBR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	1920
RADICADO:	05001 31 10 004 2019 00580 00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JULIANA RENDÓN GARCÍA – C.C. 1.000.908.371
NIÑA	E.C.R. NUIP 1023542623
DEMANDADO:	JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402
DECISIÓN:	REQUIERE Y SOLICITAR INFORMACIÓN

ASUNTO

La apoderada de la parte demandante, abogada DIANA MARCELA GARCIA TOBAR, solicitando se oficie a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y se requiera a CAJA HONOR para que indiquen al despacho la información que en dichas dependencias tengan del demandado JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402, con el fin de lograr su notificación en el proceso.

Por ser procedente, se ordenará oficiar en tal sentido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe los datos que posea del demandado JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402 según denuncia por INASISTENCIA ALIMENTARIA interpuesta por la demandante *(tal como lo solicitó la apoderada)*

Igualmente se requerirá a CAJA HONOR para que informe todos los datos que posea del demandado JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402 que permitan su notificación en este proceso, tales como dirección, teléfono, correo electrónico.

Por lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA OFICIAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe en el término de 5 días, los datos que posea del demandado JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402, tales como dirección, teléfono, correo electrónico, según denuncia por INASISTENCIA ALIMENTARIA interpuesta por la demandante DIANA MARCELA GARCIA TOBAR.

SEGUNDO: REQUERIR a la CAJA HONOR para que informe en el término de 5 días todos los datos que posea del demandado JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL – C.C. 1.000.399.402 que permitan su notificación en este proceso, tales como dirección, teléfono, correo electrónico.

Expedir el oficio a través de la secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co*; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

JBR